

Haviendo Entendido la disidia de este Pueblo
 en conseguir la Langosta que ocupa su termino, de que se espera infestar de nuevo a esta Ciudad, haciendo inuitos los insoportables gascos que se estan ocasionando, en debido cumplimiento de la Orden superior; Aparente Combieniente a esta Ciudad hazer Recuerdo de ello a V. para que sin perdida de tpo se practiquen los medios adaptables alogar a fin; Por Encomendacion terminada contempla esta Ciudad muy de su obligacion hazer lo presente al Ministro Superior para su puntual remedio, y de los danos que de la omision ocasionaren; Por lo que este ultimo caso esca muy sensible a esta Ciudad.

Dada en Villena y su Ayuntamiento, 27 de Abril de 1751.
 D. Juan Antonio Montoya

Decuerdo de esta N. N. M. L. y f. a
 Ciudad de Villena
 D. Justina de la D. de Seda.